



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Convenio entre los Colegios de Médicos y de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia

El acuerdo tiene especial consideración a la situación en que se encuentran los colegiados que simultanean el ejercicio profesional de la Medicina y la Odontología y se ven obligados por ello a estar dados de alta en ambos Colegios, con la consiguiente duplicidad de cargas económicas.

Los afectados por dicho convenio pueden acogerse a los siguientes beneficios:

- a- Reducción de la cuota colegial, sin que ello suponga menoscabo en el disfrute de derechos y servicios en ambos Colegios. El Colegio Oficial de Médicos fija su cuota trimestral en 10 €.
- b- Aplicación del régimen disciplinario y deontológico del Colegio correspondiente atendiendo al tipo de acto profesional realizado.
- c- Abono íntegro de las cuotas correspondientes a los Consejos Generales de ambas profesiones.
- d- Aplicación del régimen de Patronatos, entidades de acción social y Mutualidades de ambos Colegios. En el caso de los Colegios Médicos, son de suscripción voluntaria.

La doble colegiación será voluntaria en todo caso y otorga a los profesionales el **pleno disfrute de derechos y servicios en ambos Colegios**.

Si está interesado, puede presentar en el Colegio Oficial de Médicos un certificado de colegiación expedido por el Colegio de Odontólogos, junto con la solicitud anexa y copia del título de Licenciado en Odontología.